



Tel. +34-91 **336 70 21**

OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Profesor coordinador: Javier.garciaD@upm.es

INFORMACIÓN para EMPRESAS Y ENTIDADES
que ofrecen PRÁCTICAS

2017 - 2018

- **Fechas y duración**

En el curso 2017-2018 las estancias pueden comenzar preferentemente entre finales de enero y principios de marzo de 2018, dado que es cuando comienza el periodo liberado de clases para que los estudiantes de último curso puedan realizar las prácticas profesionales externas. No obstante, también es posible ofrecer prácticas en cualquier otro momento del año, dado que siempre hay estudiantes disponibles, o bien ofrecerlas a tiempo parcial (media jornada) si se requiere una incorporación inmediata.

Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses, si son a tiempo completo, o la duración equivalente si se desarrollan a tiempo parcial, para que puedan ser reconocidas académicamente (asignatura obligatoria "Prácticas en Empresa"). No obstante, lo más frecuente (y lo aconsejable) es que las prácticas alcancen hasta los 6 meses de duración, posibilitándose así que el estudiante realice también un Trabajo o Proyecto de Fin de Carrera a propuesta de la empresa o entidad en la que tiene lugar la estancia. La experiencia nos indica que un semestre parece ser la duración ideal para conseguir una efectiva integración del estudiante en el centro de trabajo y que pueda acometer tareas formativas de contenido real, de dificultad adecuada y con una mínima utilidad para el Tutor y la entidad que lo reciben. La duración máxima es de 900 horas por curso (1 septiembre a 30 de agosto). Por tanto, favorecemos y consideramos preferible la realización de las prácticas a tiempo completo, pero también estamos interesados en prácticas de media jornada (típicamente por las mañanas) en Madrid.

Las estancias de prácticas pueden durar un máximo de 900 horas anuales, a contabilizar con fecha límite de 31 de agosto de 2018.

- **Objetivos y contenidos de las estancias**

Pretendemos que los estudiantes se integren en la normal dinámica de trabajo de una empresa, entidad profesional o centro laboral, realizando trabajos con un alto componente formativo y que al tiempo puedan ser de utilidad para las empresas y entidades que los acogen. En el programa-guía de la asignatura "Prácticas en Empresa-Prácticas Externas" se describen los objetivos y planteamiento generales de la misma. El *Proyecto Formativo* de cada estancia se concreta en el formulario Pr2 de oferta de prácticas.

- **Selección de los estudiantes**

La decisión en cuanto a la selección del estudiante la lleva a cabo la empresa o entidad colaboradora, según sus propios criterios. No obstante, la Escuela puede prestar ayuda en este proceso si se le requiere. Las ofertas de prácticas pueden ser abiertas o nominales.

- **Aspectos legales y firma del Convenio de Cooperación Educativa**

Están regulados por el R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. En nuestro caso, las estancias tienen carácter académico y curricular (asignatura obligatoria en todos los planes de estudios). Salvo que la empresa o entidad colaboradora prefieran utilizar otro canal, la Fundación Gómez-Pardo, aneja a la Escuela, actúa como entidad gestora vinculada de los convenios. En el caso de cada estudiante, desde la ETSIME se prepara y envía a la entidad colaboradora una propuesta de Convenio de Cooperación Educativa, ya firmado y por triplicado, en el que se fijan los términos del acuerdo.

- **Seguros**

Los estudiantes disponen de la cobertura del Seguro Escolar –enfermedad y accidentes- siempre que no hayan cumplido los 28 años en el momento de matricularse. Adicionalmente, en el momento de matricularse, cada estudiante suscribe un seguro de accidentes privado. La UPM dispone de un seguro de responsabilidad civil colectivo para dar cobertura a esta actividad. Para mayor garantía, la ETSI de Minas y Energía dispone también de seguros colectivos, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, para la cobertura de las prácticas.

- **Becas y ayudas al estudiante**

Se solicita a las empresas y entidades colaboradoras que, con carácter voluntario, concedan a los estudiantes una beca o bolsa de ayuda al estudio, cuya finalidad no es lucrativa, sino exclusivamente la de cubrir los gastos derivados de la realización de las prácticas (transporte, comidas, alojamiento - en su caso-, etc). En consecuencia, la cuantía de las becas varía notablemente en función de las circunstancias (la Escuela proporciona orientaciones concretas sobre esta cuestión). Recomendamos que la aportación económica se realice directamente al estudiante (con la correspondiente retención del 2 % en concepto de IRPF); en este caso, ni la FGP ni la ETSIME cobran importe alguno a las empresas y entidades colaboradoras por su intervención.

Según el *Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre*, las entidades que reciben estudiantes para realizar prácticas están obligadas a darlos de alta en la Seguridad Social, en el caso de que aporten una ayuda económica (“remuneración”) a los mismos, aunque en la *Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia* (disposición adicional vigesimosexta, pág. 135) se aprobó la bonificación total de esta cotización para el caso de las prácticas curriculares.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Profesor coordinador de la Oficina de Prácticas Externas de la ETSI de Minas y Energía:

Dr. Javier García Delgado

Javier.garciaD@upm.es

Tel. + 34 - 91 336 70 21